

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Ciencia de los Alimentos
<b>Centro</b>	Escuela Internacional de Postgrado
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Rama de Conocimiento</b>	CIENCIAS

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

El título se verificó para un máximo de 10 estudiantes por año y el número de nuevos alumnos matriculados cada curso (5 (2014-2015), 7 (2015-2016) y 18 (2016-2017)) ha sido adecuado en los dos primeros cursos y casi duplicado la oferta de plazas el curso 2016-2017.

Los requisitos de acceso que se aplican en el programa son conformes con la legislación vigente y con lo establecido en la memoria verificada del programa. Los criterios de selección que se publicitan son los previstos en la memoria verificada y no hay evidencia de que se hayan aplicado, a pesar de que en el curso 2016-2017 se matricularon más alumnos de los previstos como se ha indicado anteriormente.

Para este seguimiento no se ha dispuesto de información relativa al perfil de ingreso de los estudiantes matriculados en el programa, por lo que no ha sido posible valorar si la aplicación de los requisitos de acceso y, en su caso, de los criterios de admisión, permiten o no que los estudiantes matriculados tengan un perfil adecuado para iniciar el programa.

La oferta de complementos de formación se ajusta a lo previsto en la memoria verificada del programa. En el período objeto de este seguimiento, ninguno de los alumnos matriculados ha necesitado cursar complementos de formación.

Las actividades formativas propuestas (que incluyen las de movilidad) se corresponden con las previstas en la memoria de verificación del título, tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación en el ámbito concreto del programa.

No se ha dispuesto de evidencias para valorar las actividades formativas realizadas en la práctica en el programa de doctorado. Conforme a lo establecido, se solicitó en dos ocasiones a la Universidad la remisión de dichas evidencias, pero no se han recibido.

En relación con las actividades formativas, la encuesta de satisfacción que se aporta para este seguimiento (realizada en octubre de 2017) únicamente recoge la opinión relativa a las actividades relativas a las actividades de movilidad, con 13 respuestas (sin que se aporten datos del total de encuestados) y una valoración media de 7,73 (escala 0-10).

Los procedimientos de supervisión y seguimiento que se describen del programa se corresponden con los previstos en la memoria verificada y son satisfactorios.

Como previamente se ha indicado, se solicitaron a la Universidad en dos ocasiones algunos documentos de actividades realizadas por los doctorandos, sin que se hayan recibido. En consecuencia, no se ha dispuesto de evidencias para valorar la implementación los procedimientos de control. Los doctorandos valoran positivamente (13 participantes -sin datos del censo de encuestados-, valor medio de 8,23, escala 1-10) el control del documento de actividades.

No se ha dispuesto de evidencias para evaluar si el control de las actividades permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje.

Las fechas de asignación de tutor y director de tesis así como las de entrega del plan de investigación están dentro de los plazos establecidos legalmente en la mayor parte de los casos.

Todos los doctorandos matriculados tienen tutor asignado si bien en un caso dicha asignación tiene una fecha más de dos años posterior a la de su matrícula y en otro supera a ésta en 8 meses. Adicionalmente, en otros cinco casos, la asignación de tutor se ha producido a los 2-3 meses de realizada la matrícula.

Tres de los 34 estudiantes no tienen asignado director y su matrícula corresponde a los años 2015 y 2016. Para 11 estudiantes la fecha de asignación de director supera los plazos que en los diferentes momentos establecieron los Reales Decretos 99/2011 y 195/2016. Para los otros 20 estudiantes, la asignación de director se ha realizado dentro de los plazos que señala la normativa de referencia.

Con la salvedad de un estudiante (3%) del que no figura la fecha de entrega de su plan de investigación, en el resto (33 casos, 97%) dicha entrega se ha realizado dentro del período que establece la legislación.

Cuatro de los 34 estudiantes del programa no han presentado su tesis en el plazo de 3 años desde su matrícula (se encuentran dentro del período de prórroga ordinaria). Para los otros 30 estudiantes, el seguimiento se está realizando con anterioridad al cumplimiento de los 3 años desde su fecha de matrícula.

De las dos tesis presentadas, una lo fue a los 5 meses de la matrícula y la otra al año de realizada ésta. De ninguna de las dos se señala que corresponda a programas de doctorado previos.

No se han puesto de manifiesto incidencias en los procesos de asignación de tutor/director, si bien, como se ha señalado previamente en algunos casos no se señala la fecha de asignación de director.

Con una participación de 13 estudiantes y sin datos del censo de encuestados, los estudiantes se muestran muy satisfechos (9,54 en una escala de 0 a 10) con el proceso de asignación de tutor/director y bastante satisfechos (8,62 y 8,23) con la mayor parte de los procedimientos de control del programa. Se muestran notablemente satisfechos (7,58) con los procedimientos para la presentación de la tesis doctoral, su control y su publicación.

La comisión académica del programa se adecua a lo previsto en la memoria verificada.

En relación al grado de internacionalización del programa, se señala que ocho de los 27 estudiantes matriculados en el curso 2016-2017 son extranjeros. Ninguno de los estudiantes matriculados tiene un régimen de cotutela/codirección internacional. De las dos tesis presentadas en el programa, una ha tenido mención internacional. Cuatro de los doctorandos han realizado estancias en otros centros internacionales. No se informa de la participación de profesorado de centros extranjeros en actividades del programa de doctorado.

En base a dichos datos, al nivel de desarrollo del programa, se considera que el nivel de internacionalización del programa es mejorable.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA**

La información pública del programa (denominación, disponibilidad de memoria verificada y de documentación oficial del título, normativas aplicables, perfil de ingreso, requisitos de acceso y criterios de admisión, complementos de formación, personal investigador y líneas de investigación, actividades formativas), se considera adecuada, es fácilmente accesible y coincide con la presentada en la memoria verificada.

La información relativa a cotutelas/codirección se ofrece a través del enlace "Supervisión del doctorado" La información relativa a las ayudas para financiar la movilidad se ofrece indirectamente a través del enlace "movilidad", no fácilmente accesible.

Desde la página del programa no se ofrece información de fácil acceso relativa a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

## **CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA**

En la información aportada por la Universidad en el informe de evaluación de la implantación se da cuenta de algunos procedimientos de revisión y mejora implementados por el momento, y que tienen que ver básicamente con encuestas de satisfacción realizadas a los doctorandos y doctores egresados sobre varios aspectos del programa.

Se han aportado igualmente algunas actas de la comisión académica del programa que dan cuenta de las actividades realizadas.

La Universidad indica en el informe mencionado que se ha recibido una reclamación que fue solventada.

El sistema de seguimiento de egresados previsto en la memoria verificada consistía en la realización de encuestas realizadas a los dos años de defensa de la tesis. Dicho plazo no ha transcurrido en el período objeto de este seguimiento.

## **CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR**

El personal investigador del programa que se aporta para este seguimiento es cuantitativamente similar al aportado para la verificación (5 investigadores participantes menos, si bien se han incorporado tres que sólo dirigen tesis).

En relación con la valoración de la adecuación del personal investigador en los términos que establece el Real Decreto 99/2011 (anexo II, apartado 6):

- El programa dispone de un porcentaje adecuado de investigadores doctores participantes que cuentan con experiencia acreditada, (75%).
- En cada equipo de investigación se cuenta con al menos un proyecto competitivo en temas relacionados con líneas de investigación del programa.
- Las contribuciones científicas realizadas por el personal investigador que participa en el programa en el último quinquenio son adecuadas y se distribuyen con homogeneidad entre los diferentes equipos de investigación del programa.
- Alrededor de dos terceras partes de los investigadores doctores participantes en el programa han dirigido tesis en los últimos cinco años. Además, a partir de las evidencias aportadas se concluye que la distribución en la dirección de tesis es homogénea entre los equipos de investigación.

Las tesis doctorales aportadas para este seguimiento son todas de buena calidad, todas muestran alguna publicación en revista indexada en JCR.

El personal investigador asociado al programa cuenta con una experiencia adecuada en las líneas de investigación del programa.

Por otra parte, las dos tesis leídas en el programa han sido dirigidas por personal investigador del propio programa.

#### **CRITERIO 5. RESULTADOS**

La memoria de verificación no incluía previsiones para las tasas de éxito y de abandono ni tampoco en relación con la empleabilidad de los egresados ni con la consecución de ayudas posdoctorales. En función de la información aportada, se han producido dos abandonos (6% de los matriculados han causado baja definitiva). Sobre la presentación de las tesis doctorales en los plazos previstos, ya se han aportado detalles previamente en este informe (criterio 1).

No se ha aportado la productividad de las dos tesis defendidas. En consecuencia, no es posible emitir opinión acerca de su nivel científico que podría valorarse en función del nivel de las revistas científicas en que se publican los artículos derivados de las tesis dado que éste es el procedimiento habitual para evaluar la calidad de las tesis en este ámbito científico.

El sistema de seguimiento de egresados previsto en la memoria verificada consistía en la realización de encuestas realizadas a los dos años de defensa de la tesis. Dicho plazo no ha transcurrido en el período objeto de este seguimiento.

#### **CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

El informe de verificación del título (ANECA, 20 de marzo de 2014) no incluía recomendaciones.

Madrid, a 8 de febrero de 2019

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo